



Resolución Directoral

N° 039 - 2020 DE/ENAMM

Callao, 31 ENE. 2020

Visto el memorándum N° 013-2020/SUB de fecha 31 de enero del 2020, cursado por el Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela, el cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un jefe de Institución Pública Descentralizada.

Que la Ley N° 27444 - del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo 127°, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el pre citado artículo señala además que *"El Fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo ante el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actualizaciones administrativas concretas en que sea necesario"*.

Que, el Artículo 127° Régimen de Fedatarios, Capítulo III- Iniciación del procedimiento de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los requisitos de autenticación de documentos, por lo que es necesario designar a los servidores que asumirán esta función en este Centro Superior de Estudios.



Que, mediante Resolución Directoral N° 132-2015 DE/ENAMM, de fecha 05 de mayo del 2015, se aprueba el Reglamento Interno de Fedatarios de la Escuela, el cual precisa en su Artículo 5° "Los fedatarios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" serán designados mediante Resolución Directoral. El número de fedatarios que se designara será un mínimo de dos (2), los cuales ejercerán dicha función por un periodo de DOS (2) años, prorrogables por igual termino (...)".

En tal sentido, resulta pertinente designar a las servidoras Dra. Maruja Blanca Mallqui Zavaleta y CPC. Norma Lezama Cruz como Fedatarios Institucionales, Titular y Suplente, respectivamente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 7° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa (e) de la Sección de Personal;

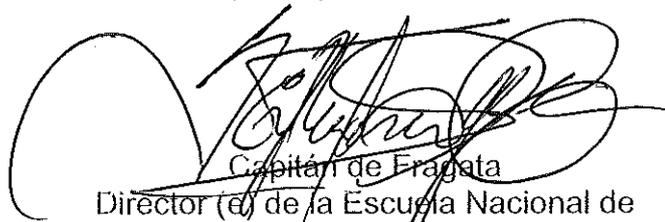
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR por un periodo de DOS (02) años, a partir del 01 de febrero del 2020 hasta el 01 de febrero del 2022 a las servidoras Dra. Maruja Blanca Mallqui Zavaleta y CPC. Norma Lezama Cruz como Fedatarios Institucionales, Titular y Suplente, respectivamente de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau":

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 094-2018 DE/ENAMM de fecha 21 de marzo del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
José VILLALÓN De La Cruz
00955279